

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GIRONA, LA FUNDACIÓN GIRONA , UNIVERSIDAD Y FUTURO Y EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECOT ROSSINYOL EN LA CIUDAD DE GIRONA

Girona, 28 de mayo de 2018

REUNIDOS

De una parte la concejala de Educación y Deportes, Sra. Isabel Muradàs Vázquez, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Girona con NIF P1708500B, y domicilio en plaza del Vi, 1, 17004 de Girona, en uso de las atribuciones que le son reconocidas en el Decreto de Alcaldía núm. 2017021881, de delegación de firma, de fecha 31 de octubre de 2017.

Por otra, el Magnífico Sr. Joaquim Salvi Mas, rector de la Universidad de Girona (UdG), que actúa en nombre y representación de esta universidad, en virtud del Decreto 1065/2017, del 22 de diciembre, de nombramiento de rector de la Universidad de Girona (DOGC núm. 7525, de 29 diciembre de 2017), i de conformidad con el que se establece en los artículos 93 i 97 de los estatutos de la UdG, aprobados por Acord Gov/94/2011, de 7 de junio (DOGC núm. 5897, de 9 de junio de 2011), con sede en Girona, plaza Sant Domènec núm 3, 17004 i NIF Q6750002 E

Por otra, el director, el Sr. Joan Andreu Mayugo Majo, que actúa en nombre y representación de la Fundación Girona, Universidad y Futuro, con CIF G17301094 y dirección P. Sant Domènec, 3 de 17004-Girona, inscrita en la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas de la Generalitat de Catalunya-Servicio de Fundaciones, por resolución de fecha 23 de octubre de 1991, número de inscripción 558 de fecha 22 de noviembre de 1991. Las tres partes se reconocen la capacidad para actuar y para suscribir este convenio y:

EXPONEN

Que la Universidad de Girona, tiene entre otros objetivos, participar en el progreso y desarrollo de la sociedad y en la mejora del sistema educativo, promoviendo actividades de extensión universitaria y de intercambio de conocimientos y informaciones con otras instituciones.

Que des de la Facultad de Educación y Psicología se lleva a cabo el proyecto Rossinyol "mentora para una sociedad inclusiva", fundamentado en el programa Näktergalen surgido en la Universidad de Malmö de Suecia, que tiene por objetivo potenciar la inclusión social, la ciudadanía activa y el desarrollo personal de los niños recién llegados.

El proyecto Rossinyol también pretende establecer una red de dinámicas entre estudiantes de la UdG (mentores) y alumnado de origen extranjero de los centros educativos de primaria y secundaria de las comarcas de Girona, con la finalidad de favorecer su integración social, cultural, lingüística y su desarrollo personal y formativo, sin límites del alumnado de origen extranjero.



Que la Fundación Girona, Universidad y Futuro es de carácter cultural y docente, y está clasificada como benéfica de tipo cultural por Resolución de la Consejería de Justicia de la Generalitat de Cataluña, de 16 de julio de 1998, con el nº 630 del registro de Fundaciones. La Fundación tiene como objetivos prioritarios, de acuerdo con el artículo 6 de sus estatutos:

- Promover las relaciones entre las Instituciones Públicas y Privadas de Girona con la Universidad, y concretar compromisos de colaboración.
- Fomentar la creación de nuevos estudios y programas de investigación y transferencia.
- Colaborar en el establecimiento y gestión de centros de investigación, y contribuir en la difusión de estudios e investigaciones realizadas.

Que el Ayuntamiento de Girona tiene la voluntad de colaborar en este proyecto con el que comparte plenamente sus objetivos.

Que las tres partes, de acuerdo con los antecedentes y a fin de garantizar el desarrollo de la colaboración entre las tres partes, de común acuerdo y reconociéndose la capacidad legal necesaria, formalizan este convenio, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es regular las condiciones de colaboración entre la Universidad de Girona, la Fundación Girona, Universidad y Futuro y el Ayuntamiento de Girona en el desarrollo del proyecto Rossinyol, para llevar a cabo el mentoraje entre el alumnado de la Universidad de Girona y el alumnado de los centros educativos públicos y privados concertados del municipio de Girona durante el curso 2017-18.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD DE GIRONA

Con la firma del presente convenio la Universidad de Girona se compromete a:

1. Diseñar, coordinar, impulsar y hacer el seguimiento del proyecto.
2. Hacer constar la colaboración municipal en los medios de difusión del proyecto que se utilicen.
3. Seleccionar y formar a los estudiantes de la UdG (mentores/as) que participaran.
4. Contratar un seguro de accidentes para los estudiantes de la UdG que participen, ya que la Universidad de Girona asume en exclusiva y libera a la Fundación Girona, Universidad y Futuro y al Ayuntamiento de Girona de toda responsabilidad civil extracontractual derivada de las actividades de los estudiantes de la UdG que participen en el marco del proyecto Rossinyol objeto de este convenio.
5. Expedir el correspondiente certificado de formación a los estudiantes (mentores/as) por la mentoría realizada.
6. La persona titular de naturaleza técnica responsable del proyecto será un/a profesor/a del Departamento de Pedagogía de la Universidad de Girona.



TERCERA. COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN GIRONA, UNIVERSIDAD Y FUTURO

Con la firma del presente convenio la Fundación Girona, Universidad y Futuro se compromete a:

1. Destinar la subvención al desarrollo del proyecto Rossinyol.
2. Facilitar los pagos que indique el proyecto Rossinyol de acuerdo con el presupuesto establecido y los ingresos recibidos.
3. Presentar la justificación de la subvención concedida en el plazo máximo de 3 meses después de finalizada la actuación subvencionada.
4. Firmar una declaración responsable de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Generalitat de Catalunya y con el Estado, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.
5. La persona titular de naturaleza técnica responsable del proyecto será el/la director/a de la Fundación Girona, Universidad y Futuro.

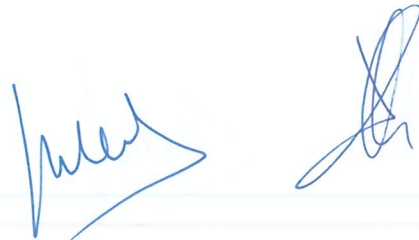
QUARTA. COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE GIRONA

Con la firma del presente convenio el Ayuntamiento de Girona se compromete a:

1. Asistir y participar en las reuniones de coordinación y seguimiento del proyecto junto con el servicio LIC (Lengua, Interculturalidad y Cohesión Social del Departamento de Educación) o similar.
2. Impartir la sesión de formación a los estudiantes de la UdG (mentores/as) que tiene por objeto hablar de la realidad del municipio.
3. Preparar i financiar, en su caso, el acto de inicio y final del proyecto y el aparejamiento del alumnado de los centros educativos con los estudiantes de la UdG (mentores/as).
4. Contratar un seguro de accidentes para el alumnado de los centros educativos que participen dado que el Ayuntamiento de Girona asume en exclusiva y libera a la Universidad de Girona y a la Fundación Girona, Universidad y Futuro, de toda responsabilidad civil extracontractual derivada de las actividades del alumnado de los centros educativos que participen en el marco del proyecto Rossinyol objeto de este convenio.
5. Hacer una aportación de dos mil ochocientos cincuenta euros (2.850€) destinada al desarrollo del Proyecto Rossinyol en la ciudad de Girona durante el curso 2017-18. Este importe irá a cargo de la partida 2017 200 32600 48001 La persona titular de naturaleza técnica responsable del proyecto será un/una técnico/a del Servei Municipal d'Educació.

QUINTA. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El pago de la subvención se hará efectivo mediante transferencia bancaria a favor de la Fundación Girona, Universidad y Futuro y se realizará de manera fraccionada, al inicio del proyecto efectuando el pago del 80% del importe subvencionado y el 20% restante al finalizar el proyecto y una vez recibido por parte de la Universidad de Girona la correspondiente justificación de la subvención.



- c) La denuncia por incumplimiento de alguna de las partes.
- d) Las causas generales establecidas por la legislación vigente

OCTAVA. VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del convenio se establece hasta la finalización de la actividad subvencionada que tiene una duración del curso escolar 2017-18

NOVENA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se podrá modificar, por mutuo acuerdo y previa solicitud de una de las partes, mediante la fórmula de pactos adicionales.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y/O SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

En caso que surjan dudas respecto a la interpretación y/o ejecución del convenio, se constituirá una comisión paritaria integrada por un/a representante de la Universidad de Girona, un/a representante de la Fundación Girona, Universidad y Futuro, y un/a representante del Servei Municipal d'Educació del Ayuntamiento de Girona, para su resolución.

I por acuerdo las tres partes, firman este documento en el lugar i fecha indicados en el encabezamiento

Por el Ayuntamiento de Girona



Isabel Muradàs Vazquez
Regidora d'Educació i Esports

Por la Universidad de Girona



Joaquim Salvi Mas
Rector

Por la Fundación Girona, Universidad y Futuro



Joan Andreu Mayugo Majo
Director

CERTIFICO,
El secretario general



José Ignacio Araujo Gómez